JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dos (02) de marzo de 2021, al Despacho del Señor Juez informando que en el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2019 0858 la apoderado de la parte actora allega trámites del citatorio art. 291 del CGP a las demandadas. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda a realizar el trámite tendiente a la notificación de las demandadas restantes Porvenir S.A. y Seguros de Vida Alfa S.A., en la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que se sirva contestar la demanda dentro del término legal de diez (10) días, notificación personal la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación tal y como lo dispuso el parágrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 DE 2020. Lo anterior en aras de no vulnerar el derecho a la defensa y al derecho al acceso a la administración de justicia, teniendo en cuenta que revisado el aviso tramitado el mismo no llevaba inserto lo mencionado en el artículo 29 del C.P.T. y la S.S., además de ello y dado a la creación del decreto mencionado las notificaciones deben realizarse con base a lo allí estipulado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

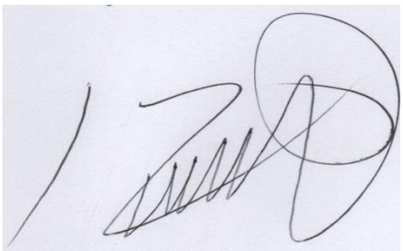

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 020** publicado hoy **03/03/2021**

La secretaria, MDG